

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 12 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 760014003012-2020-00564-00
PRO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: FRANCISCO JAVIER OSORIO MONDRAGON.

Auto No. 1479.

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre doce (12) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo SERVIENTREGA, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante, para que dé aplicación a lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P. Respecto al demandado, FRANCISCO JOSE OSORIO MONDRAGON.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef9b78bacf89c6638a263e0ad7d0d00d2d4e79ab4c418e9dddaf72398dec086**

Documento generado en 13/10/2022 01:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>